



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 919/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1077/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONTRATO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO EL NUEVO COMIENZO LTDA"; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 16 de febrero del año 2023 la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, suscribió Contrato de Servicios con la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO COMIENZO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 58012, representada por su Presidente, el Señor Rubén Enrique VERA.

Que, el referido instrumento tiene por objeto proveer mano de obra, materiales y herramientas a los fines de confeccionar un total de CIEN (100) short de futbol de los cuales CUARENTA (40) unidades deben ser talla "L", CUARENTA Y CINCO (45) talla "XL", QUINCE (15) unidades talla "XXL", de material acetato con cinta reflectivas en ambas piernas y CIEN (100) camisetas deportivas de material tipo camiseta de futbol, color verde, de las cuales DIEZ (10) unidades deben ser talla "M", TREINTA (30) unidades talla "L", CUARENTA Y CINCO (45) talla "XL" y QUINCE (15) unidades talla "XXL", para ser entregadas a la Dirección de Residuos, dependiente de la Municipalidad de Gualeguaychú. Comprometiéndose la Cooperativa a ejecutar los trabajos contratados de manera eficiente, asumiendo plenamente la responsabilidad derivada de la obligación contraída.

Que, el monto de la contratación asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00).

Que, el plazo de ejecución será de TREINTA (30) días, y podrá prorrogarse por igual término antes del vencimiento del mismo.

Que, conforme lo dispuesto por las Cláusulas Séptima y Octava, la Cooperativa asume la total y exclusiva responsabilidad sobre las siguientes cuestiones: el cumplimiento de las normativas legales, impositivas, previsionales y de cualquier otro tipo que rijan el accionar de las cooperativas de trabajo, así como respecto de la prestación objeto del presente; de la afectación de herramientas y demás elementos de trabajo; del accionar de sus asociados, deslindando de toda responsabilidad a la MUNICIPALIDAD. Asimismo, la Cooperativa asume y declara, además, inexistencia de relación laboral de ningún tipo o naturaleza con la Municipalidad.

Que, a f. 11 interviene el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA quien toma conocimiento y entiende procedente dictar el acto administrativo que ratifique el Contrato de Servicios suscripto entre esta Municipalidad y la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO COMIENZO LIMITADA", para la ejecución de los trabajos descriptos precedentemente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 16 de febrero del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO COMIENZO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 58012, el cual tiene por objeto proveer mano de obra, materiales y herramientas a los fines de confeccionar un total



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 919/2023

de CIEN (100) short de futbol de los cuales CUARENTA (40) unidades deben ser talle "L", CUARENTA Y CINCO (45) talle "XL", QUINCE (15) unidades talle "XXL", de material acetato con cinta reflectivas en ambas piernas y CIEN (100) camisetas deportivas de material tipo camiseta de futbol, color verde, de las cuales DIEZ (10) unidades deben ser talle "M", TREINTA (30) unidades talle "L", CUARENTA Y CINCO (45) talle "XL" y QUINCE (15) unidades talle "XXL", para ser entregadas a la Dirección de Residuos, dependiente de la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal